



## Ayuntamiento de la Villa de CASTELSERAS (TERUEL)

Pza. de España, nº 10. CP 44630. TEL 978-877-101 FAX 978-223 357 N.I.F. P-4406800E  
Sede Electrónica: <http://castelseras.sedelectronica.es>

### CONVENIO CON LA ASOCIACION DE MADRES Y PADRES DE ALUMNOS "LA HOGUERA" DE CASTELSERAS PARA EL PROYECTO COMEDOR MUNICIPAL DE CASTELSERAS.

En CASTELSERAS, a fecha de firma electrónica, REUNIDOS:

De una parte, DOÑA PILAR ARELLANO MAYAYO, como Alcalde-Presidente, en nombre y representación del Ayuntamiento y en virtud del artículo 21.1.b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, actuando especialmente autorizado para la firma del presente Convenio por Resolución de Alcaldía de 20-6-2024.

Y, de otra parte, DON JOAQUIN MINDAN FRANCO, como Presidente y representante de la entidad ASOCIACION DE MADRES Y PADRES DE ALUMNOS "LA HOGUERA" DE CASTELSERAS con CIF G-44112522, y autorizado para suscribir el presente Convenio por acuerdo de Junta de Gobierno de fecha 14-6-2024. En adelante entidad beneficiaria.

Ambas partes se reconocen mutua y recíprocamente la capacidad legal suficiente y necesaria para este acto, y libremente **EXPONEN:**

**PRIMERO.** Que este Ayuntamiento tiene entre sus áreas de actuación la gestión de equipamientos de titularidad municipal, así como la prestación de servicios a la generalidad que contribuyan a satisfacer las necesidades de la comunidad vecinal entre las que se encuentra la necesidad de conciliar la vida familiar y laboral, fijar población en el municipio así como la vigilancia del cumplimiento de la escolaridad obligatoria.

**SEGUNDO.** Que para dar respuesta a esta necesidad es preciso subvencionar la actividad de COMEDOR MUNICIPAL DE CASTELSERAS, porque ello permitirá la conciliación familiar, facilitando la vida laboral de los padres, para que puedan disfrutar de los mismos derechos y servicios básicos que disfrutaban la mayor parte de la población en los núcleos urbanos. Igualmente dicho proyecto permitirá vigilar el cumplimiento de la escolaridad obligatoria.

**TERCERO.** Que la entidad beneficiaria arriba referenciada tiene como objeto social: Fomentar las relaciones de cooperación del Centro con estamentos escolares y los sectores sociales y culturales del municipio por lo que podrá promover actividades sociales, deportivas, recreativas, y artísticas, y en general cualquier clase de actividad extraescolar.

**CUARTO.** Que en el presupuesto general de este Ayuntamiento recoge la aplicación presupuestaria 2022/2310.48003 de 5.000,00 euros para concesión de la subvención cuyo objeto es: Comedor Municipal.

**QUINTO.** Que la finalidad del presente Convenio es establecer las bases reguladoras de la concesión de subvención directa para para el PROYECTO COMEDOR MUNICIPAL DE CASTELSERAS.

**SEXTO.** La competencia para la firma de este convenio se sustenta en la siguiente normativa: Artículo 25 de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local, Ley 7/1985 de 2 de abril, en lo que se refiere a la gestión de los equipamientos de titularidad municipal, así como la prestación de servicios que contribuyan a satisfacer las necesidades de la comunidad vecinal.

Así pues, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 26.3 de la Ley 5/2015, de 25 de marzo, de Subvenciones de Aragón, en concordancia con el artículo 22.2.a) de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones y con lo anteriormente expuesto, las partes acuerdan suscribir el presente Convenio, el cual se regirá por las siguientes **CLÁUSULAS:**

**PRIMERA.** Se determina que el objeto de la subvención es el PROYECTO COMEDOR MUNICIPAL DE CASTELSERAS, durante el periodo 1-1-2024 a 31-12-2025, según e



AMPA LA HOGUERA

N.I.F. G-44112522

Mayor Alta 69

44630 CASTELSERAS (Teruel)



## Ayuntamiento de la Villa de CASTELSERAS (TERUEL)

Pza. de España, nº 10. CP 44630. TEL 978-877-101 FAX 978-223 357 N.I.F. P-4406800E  
Sede Electrónica: <http://castelseras.sedelectronica.es>

siguiente desglose:

### CREACION Y FUNCIONAMIENTO DEL SERVICIO COMEDOR

- Mantenimiento de un servicio de comedor escolar a un precio accesible para el máximo de familias que lo necesiten, favoreciendo la organización de la familia y trabajo, aprovechando la inversión que ya se hizo en ejercicios anteriores.
- El Servicio de comedor se prestará de 14 a 16h todos los días lectivos. Finalizado dicho horarios, se realizarán actividades extraescolares, planificadas por el AMPA.
- Cuando el usuario del servicio comedor sea un niño los padres deberán rellenar un formulario con los datos médicos del niño para conocer posibles alergias o intolerancias que se guardará por el AMPA.
- La comida junto con los cubiertos y botella de agua la traerán los usuarios de casa en una fiambra manteniendo la cadena de frío. Dejándola en la nevera del comedor.
- La comida se comerá en el propio tupper que junto con el menaje y la botella se llevarán a casa cada día al finalizar el servicio, para su limpieza.
- El servicio se plantea para un máximo de 15 usuarios, teniendo preferencia en caso de superar ese número los que tengan inscripción mensual, y entre los que lo usen de forma diaria o esporádica, por orden de inscripción el día concreto de que se trate.

**SEGUNDA.** El beneficiario de la subvención es la entidad ASOCIACION DE MADRES Y PADRES DE ALUMNOS "LA HOGUERA" DE CASTELSERAS, NIF N° G-44112522 con domicilio en Calle Mayor Alta nº 58 de Castelseras.

**TERCERA.** El crédito presupuestario al que se imputa el gasto es 2024/2310.48003 correspondiéndole una SUBVENCION de cuantía individualizada de 5.000,00 euros para el ejercicio en curso de acuerdo con la asignación presupuestaria para cada uno de los ejercicios de vigencia del Convenio.

**CUARTA.** Ambas entidades asumen las obligaciones en función de los servicios a implantar que se describen a continuación junto con la siguiente planificación:

El Ayuntamiento pondrá a disposición del AMPA el local destinado al COMEDOR MUNICIPAL.

El AMPA como titular del servicio, designará un monitor encargado del comedor, su mantenimiento, limpieza y buen funcionamiento. Dicho monitor podrá ser personal contratado laboral o provenir de una empresa de prestación de servicios que contrate la entidad beneficiaria.

### QUINTA. DURACIÓN Y CALENDARIO PREVISTOS:

La actividad coincidirá con el año natural, iniciándose el 1-1-2024 finalizando el 31-12-2025 por lo que la actividad objeto del convenio se llevará a cabo a lo largo de los días lectivos que correspondan de los cursos 2023/2024 y 2024/2025 desde el 1-1-2024 hasta el 31-12-2025, adelantando una hora el horario cuando el periodo lectivo es reducido.

**SEXTA.** Las obligaciones de la entidad beneficiaria serán las establecidas en el artículo 14 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en concreto al cumplimiento de las siguientes obligaciones específicas:



AMPA LA HOGUERA  
N.I.F. G-44112522  
C/. Mayor Alta, 69  
44630 CASTELSERAS (Teruel)



## Ayuntamiento de la Villa de CASTELSERAS (TERUEL)

Pza. de España, nº 10. CP 44630. TEL 978-877-101 FAX 978-223 357 N.I.F. P-4406800E  
Sede Electrónica: <http://castelseras.sedelectronica.es>

- Realizar la actividad sujeta a subvención durante el ejercicio 2024 y 2025.
- Indicar en los folletos, carteles y demás documentación promocional y material utilizado en el desarrollo de la actividad subvencionada que ésta se realiza en colaboración con este Ayuntamiento.

**SÉPTIMA.** Se establece la compatibilidad de esta subvención con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales, sin perjuicio de que en ningún caso se superará el 100% del gasto, entre todas las subvenciones obtenidas por lo que se aplicará la reducción proporcional que sea oportuna.

**OCTAVA.** El importe de la subvención se abonará con cargo a los créditos presupuestarios indicados y destinados a tales fines en tanto que el pago se realizará a favor de la entidad beneficiaria con cargo a cada uno de los ejercicios de vigencia del convenio, previo cumplimiento de los requisitos exigidos para el pago de subvenciones en la normativa vigente.

Una vez firmado el Convenio el Ayuntamiento abonará el 75% del importe anual del mismo en plazo máximo de un mes. Para el resto de anualidades se abonará el 75% dentro del plazo de 1 mes desde la solicitud de la entidad conveniada. El pago del 25% restante de la aportación anual del Ayuntamiento de Castelseras se hará, en el plazo de quince días una vez presentada la Instancia de Abono y justificación de la subvención en el Registro General del Ayuntamiento de Castelseras, según los anexos I a III del presente convenio y de acuerdo a las instrucciones allí contenidas.

En cualquier caso, previo pago de la subvención la entidad beneficiaria tendrá que acreditar que se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social.

La cuenta justificativa que acredite el cumplimiento del objeto de la subvención se presentará anualmente en cualquier momento a partir de la finalización de las actividades objeto de la subvención concedida, y en todo caso como máximo hasta el 15 de diciembre de cada año de vigencia del convenio, y deberá estar firmada por quien ostente la representación legal del beneficiario.

La cuenta justificativa se presentará de acuerdo a lo establecido en los ANEXOS I, II Y III del presente convenio.

Los gastos se acreditarán mediante facturas y demás documentos de valor probatorio equivalente.

**NOVENA.** El beneficiario deberá justificar el cumplimiento de las condiciones impuestas y de la consecución de los objetivos previstos en este convenio de conformidad con el artículo 35 del Decreto Legislativo 2/2023, de 3 de mayo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Subvenciones de Aragón .

**DECIMA.** Procederá el reintegro de las cantidades percibidas, indebidamente o por exceso, por la Entidad y el abono de los correspondientes intereses de demora en los siguientes casos:

1º.- Cuando por obtención de otras subvenciones, ayudas u otros ingresos de cualquier Administración Pública o de otras Instituciones públicas o privadas, la cuantía de la aportación del ayuntamiento de Castelseras, en concurrencia co





## Ayuntamiento de la Villa de **CASTELSERAS (TERUEL)**

Pza. de España, nº 10. CP 44630. TEL 978-877-101 FAX 978-223 357 N.I.F. P-4406800E  
Sede Electrónica: <http://castelseras.sedelectronica.es>

las mismas, supere el coste de la actuación subvencionada.

2º.- Cuando en el ejercicio de las actuaciones de evaluación, seguimiento y control se constaten indicios de incumplimiento de lo acordado en el presente Convenio y en su normativa de aplicación.

En todos los casos, mediante Resolución de la Presidencia del Ayuntamiento de Castelseras, previa audiencia de la Entidad, se fijará la cuantía del reintegro a efectuar y se dispondrá el inicio del procedimiento establecido para el reintegro de pagos indebidos.

**UNDECIMA.-** El presente Convenio podrá quedar resuelto por las siguientes causas:

1º.- Incumplimiento de los compromisos recogidos en el presente Convenio.

2º.- Incumplimiento de la obligación de justificar en el plazo establecido.

3º.- Cambio de destino del objeto del convenio sin el consentimiento expreso y por escrito del Ayuntamiento de Castelseras.

4º.- Obstrucción o negativa a las actuaciones de evaluación y seguimiento del presente convenio.

**DUODÉCIMA.** El régimen jurídico aplicable será el establecido en este Convenio, en la Ley 5/2015, de 25 de marzo, de Subvenciones de Aragón, en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en su normativa de desarrollo, sin perjuicio de lo establecido como legislación estatal básica en los artículos 47 a 53 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Y en prueba de conformidad, se firma el presente Convenio, por duplicado, en el lugar y fecha arriba indicado.

LA ALCALDESA

EL PRESIDENTE DE LA ASOCIACION

**AMPA LA HOGUERA**

N.I.F. G-44112522

C/. Mayor Alta, 69

EL SECRETARIO-INTERVENTOR

**44630 CASTELSERAS (Teruel)**





## Ayuntamiento de la Villa de CASTELSERAS (TERUEL)

Pza. de España, nº 10. CP 44630. TEL 978-877-101 FAX 978-223 357 N.I.F. P-4406800E  
Sede Electrónica: <http://castelseras.sedelectronica.es>

### ANEXO I.-

#### JUSTIFICACIÓN ECONÓMICA

1.- Cuenta justificativa que incluya memoria de las actuaciones realizadas en cumplimiento del convenio justificando las condiciones impuestas para la concesión de la subvención con expresión de los resultados obtenidos y sus desviaciones y una memoria económica expresiva de los gastos realizados, ordenada por partidas presupuestarias, junto con los justificantes de pago correspondientes, así como el presupuesto total de las actividades subvencionadas mediante un cuadro de ingresos y otro de gastos en los que las cantidades finales deben coincidir, y/o tener un saldo negativo respecto a los ingresos.

2.- En su caso, Informe estimativo de los gastos de personal (nóminas, Seguridad Social de la empresa) y, en su caso los gastos de contratos de arrendamiento de locales y servicios de carácter fijo y/o periódico, que no puedan justificarse antes de la fecha indicada, se sustituirán por un informe estimativo, redactado en debida forma, en el que se constate la cuantía y destino de cada uno de dichos gastos.

3.- En el caso de no haberlos presentado con anterioridad, o de que los presentados para algún pago parcial tengan una fecha de expedición anterior a seis meses, Certificados acreditativos de que la Entidad se encuentra al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, expedidos por los Órganos competentes.

4.- Estado contable de situación económica del solicitante, según la legislación sectorial aplicable, a fecha de la solicitud de justificación del convenio.

5.- Publicidad del Programa con indicación de la financiación Ayuntamiento.

#### DOCUMENTACIÓN ESPECÍFICA

1º.- Gastos de Personal. Deberán acompañarse a las nóminas correspondientes, los boletines de cotización de la Seguridad Social, y el justificante del pago de dichas nóminas.

Las Nóminas deberán expresar claramente el nombre y dos apellidos del trabajador, D.N.I., el mes a que correspondan y, en su caso, la firma del trabajador, señalándose la cuantía bruta, los descuentos que correspondan y el importe líquido.

No se tendrá en consideración a efectos de justificación ninguna nómina que no vaya acompañada de los correspondientes boletines de cotización a la Seguridad Social y justificante de pago de las nóminas.

Si en un mismo boletín de cotización a la Seguridad Social figurase personal del Servicio o Centro objeto del Convenio junto con otro de distinta finalidad, se detallará al dorso el importe que corresponda al trabajador/es del Servicio o Centro subvencionado, con indicación de la cuota empresarial y del trabajador.

Las dietas y gastos de desplazamiento justificarán aportando facturas, firmadas y selladas para acreditar su pago, o con los oportunos recibos por el importe de las dietas percibidas.

2º.- Cuando existan contratos de arrendamiento o de servicios deberá acompañarse copia legible autenticada del mismo.

Los servicios y suministros encargados a profesionales se justificarán mediante factura que cumpla con los requisitos establecidos en el Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación.

3º.- Justificantes del pago: transferencia bancaria, cheque o talón, que deberá ser nominativo e ir acompañado del correspondiente extracto bancario.

Sólo se admitirán pagos en efectivo por un importe inferior a 100 euros y se acreditarán mediante recibo y factura, en el que consten claramente, nombre y apellidos o razón social, el D.N.I. o número de identificación fiscal de quien lo expide, concepto, fecha y firma.



44630 CASTELSERAS (Teruel)

C/. Mayor Alta, 69

ATILIO ALAHOQUEA  
Nº 1111 2522



Ayuntamiento de la Villa de **CASTELSERAS (TERUEL)**

Pza. de España, nº 10. CP 44630. TEL 978-877-101 FAX 978-223 357 N.I.F. P-4406800E  
Sede Electrónica: <http://castelseras.sedelectronica.es>

4º.- Todos los documentos referidos deberán ser originales y corresponder al período de vigencia del Convenio e ir dirigidos a la entidad firmante del Convenio para el Centro o servicio objeto del mismo.

  
**AMPA LA HIGUERA**

N.I.F. G-44112522

C/. Mayor Alta, 69

44630 CASTELSERAS (Teruel)





Ayuntamiento de la Villa de **CASTELSERAS (TERUEL)**

Pza. de España, nº 10. CP 44630. TEL 978-877-101 FAX 978-223 357 N.I.F. P-4406800E  
Sede Electrónica: <http://castelseras.sedelectronica.es>

**ANEXO II**

INSTANCIA SOLICITANDO EL ABONO DEL CONVENIO.

Identificación del solicitante

D/Dña \_\_\_\_\_ en calidad de PRESIDENTE/A de  
\_\_\_\_\_ con CIF \_\_\_\_\_

SOLICITA EL ABONO DE LA SUBVENCIÓN CONCEDIDA POR EL AYUNTAMIENTO DE  
CASTELSERAS EN EL CONVENIO DE:  
\_\_\_\_\_ EN EL N° DE CUENTA:

(EN CODIGO IBAN)

Identificación de la subvención concedida

Fecha de concesión: \_\_\_\_\_

Finalidad: \_\_\_\_\_

Importe concedido: \_\_\_\_\_

Documentos que se presentan

☐ Certificación acreditativa de que se ha cumplido la finalidad para la que se concedió la subvención, incluyendo una relación numerada de los gastos realizados, así como de la percepción de los ingresos que financien las actividades subvencionadas.

☐ Facturas u otros justificantes del gasto realizado en documento original.

☐ Justificantes de pago.

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2021.

Fdo: El/La Presidente

**AMPA LA HOQUERA**  
N.I.F. G-44112522  
C/. Mayor Alta. 69  
44630 CASTELSERAS (Teruel)





# Ayuntamiento de la Villa de CASTELSERAS (TERUEL)

Pza. de España, nº 10. CP 44630. TEL 978-877-101 FAX 978-223 357 N.I.F. P-4406800E  
Sede Electrónica: <http://castelseras.sedelectronica.es>

## ANEXO III

### DECLARACIÓN RESPONSABLE DE CUMPLIMIENTO DE LA FINALIDAD DE LA SUBVENCIÓN Y RELACION DE LOS GASTOS EFECTUADOS.

D/Dña: \_\_\_\_\_  
en calidad de Secretario/a de \_\_\_\_\_

#### DECLARO:

**Primero.-** Que se ha cumplido la finalidad para la que se concedió la subvención destinada a \_\_\_\_\_ por importe de \_\_\_\_\_

**Segundo.-** Que esta entidad no está incurso en ninguna prohibición para ser beneficiario de subvenciones publicas.

**Tercero.-** Que los gastos realizados con cargo a la subvención son los siguientes:

| Nº DE ORDEN | FECHA FACTURANº | FACTURA | EMISOR O PROVEEDOR | CONCEPTO | IMPORTE | TOTAL |
|-------------|-----------------|---------|--------------------|----------|---------|-------|
| 1           |                 |         |                    |          |         |       |
| 2           |                 |         |                    |          |         |       |
| 3           |                 |         |                    |          |         |       |
| 4           |                 |         |                    |          |         |       |
| 5           |                 |         |                    |          |         |       |
| 6           |                 |         |                    |          |         |       |
| 7           |                 |         |                    |          |         |       |
| 8           |                 |         |                    |          |         |       |
| 9           |                 |         |                    |          |         |       |
| 10          |                 |         |                    |          |         |       |
| 11          |                 |         |                    |          |         |       |
| 12          |                 |         |                    |          |         |       |
| 13          |                 |         |                    |          |         |       |
| 14          |                 |         |                    |          |         |       |

TOTAL .....

(si el cuadro no es suficiente, presentar otro de similares características)

**Cuarto.-** Que para la actividad subvencionada se han obtenido los siguientes recursos:

| INGRESOS            | IMPORTE |
|---------------------|---------|
| Cuotas socios ..... |         |

Subvenciones o aportaciones .....

TOTAL .....

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2021.  
Fdo.

**AMPA LA HOGUERA**  
N.I.F. G-44112522  
C/. Mayor Alta, 69  
44630 CASTELSERAS (Teruel)

